UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACION Nº 9/2014

En la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de marzo de 2014, siendo las 10:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la Contratación Directa por Vía de Excepción, según ***Llamado No. 2/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA"(ID.: 270155).***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 26 de febrero de 2014, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la Ejecución del Llamado para el servicio de Mantenimiento de FOTOCOPIADORAS KYOCERA de la institución, al señor Oscar Careaga, Responsable de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 6/2014, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 538/2014, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- El Dictamen S-UOC Nº 2/2014.
- La Resolución Nº 021/2014, por el cual se aprueba la ejecución del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Via de Excepción.
- La nota de la S-UOC de fecha 13 de marzo de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 305705.
- La Adenda Nº 1 de fecha 20 de marzo de 2014,
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 6/2014.
- El presupuesto presentado por la FIRMA: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
- Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Los Arts. 16 Inc. c., y 33 inc. "a" de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del presente llamado con Exp. De la DNCP Nº 305.705*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 6/2014.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 6/2014 con las respectiva oferta presentada en la oportunidad; y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar la siguiente oferta;

OFERENTE	PRECIO UNITARIO GS.	OBSERVACION
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	**110.-**	*Ninguna.-*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar	*Cumple*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Según Constancia de SIPE Nº 1289832 (Activo)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Según Constancia de SIPE Nº 1289832 (Activo)
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Según Constancia de SIPE Nº 1289832 (Activo)
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Constancia de la Marca Kyocera que Shirosawa Co. SACI es representante exclusivo para el territorio Nacional.	Cumple

OFERENTE	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	*Cumple*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar el servicio; según Llamado a Contratación Directa por Vía de Excepción No. 2/2014, bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de* ***Gs. 50.000.000.- (Guaraníes, cincuenta millones) y hasta un monto Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes, cien millones).***----------

Se eleva la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro